

## INTRODUCCIÓN

Uno de los períodos más prolíficos en la escritura e impresión de diálogos en la Europa moderna es, sin duda, el que media entre el Humanismo y el Barroco, ese *largo siglo xvi* que los historiadores de la literatura y de las mentalidades celebran como el del advenimiento de una nueva cultura escrita, el de la recuperación plena del legado clásico y el del florecimiento de las letras vernaculares. Es también un momento de conflicto religioso y político, en el que se produce la profunda división de la Reforma, se generaliza el uso de la imprenta, que multiplica el número de los libros, y se aprestan nuevos instrumentos de control de la textualidad, o, más precisamente, nuevas formas de intervención en la textualidad con el fin de controlar el disenso. Este libro sobre censura y diálogo, o sobre el diálogo a la luz de la censura, explora de forma conjunta estos fenómenos de la historia cultural europea, y nace de la confluencia de intereses de equipos e investigadores dedicados de manera sostenida e independiente al estudio del género dialógico en la Península Ibérica y al análisis del pensamiento censorio y de las formas de vigilancia de la textualidad. La intersección de estos dos campos de interés define un territorio apenas transitado por los historiadores de la literatura hispánica: de las sinergias, pues, de los especialistas que participan en este volumen resulta una nueva perspectiva sobre las condiciones de escritura, lectura e interpretación del corpus dialógico quinientista.

Conocemos cada vez mejor los diálogos ibéricos del siglo xvi: por un lado, los trabajos comprensivos de Jacqueline Ferreras, Roger Friedlein, Jesús Gómez, Teresa Nascimento, Josep Solervicens, Aurelio Vargas y Ana Vian Herrero proporcionan un completo panorama sobre la escritura, publicación y lectura de diálogos en España y Portugal; por el otro, los estudios de casos han propiciado un mejor conocimiento de la complejidad de sentidos de muchas obras capitales de la literatura quinientista, como *El Cortesano*, *El Scholástico*, el *Viaje de Turquía*, o los diálogos de los hermanos Alfonso y Juan de

Valdés. A todo ello han de sumarse las contribuciones recientes sobre la teoría del diálogo en la poética del Renacimiento y sobre la recepción de Cicerón o Luciano en las letras modernas. Con este horizonte bibliográfico, el diálogo se examina ahora como una ficción conversacional a la vez que como un *drama de ideas*, cuyo sentido sobrepasa en magnitud y complejidad a la suma de sus componentes. En los casos más refinados del género, la voz del autor deja de ser potencialmente identificable con una sola de las posiciones de los interlocutores, y el diálogo, más que una estratagema de ocultación, más o menos velada, de la intención autorial, puede entenderse también como un instrumento capaz de trasladar al lector la pluralidad ideológica y la diversidad de perspectivas. Por lo general, la crítica suele limitarse a reseñar algunos puntos de contacto muy escasos y concretos entre el diálogo literario y la censura. No es infrecuente, en los estudios generalistas sobre la literatura medieval y moderna, la idea de que el género dialógico habría sido escogido por aquellos autores a quienes les convenía esconder, tras la ‘máscara’ de los dialogantes, las ideas susceptibles de ser objeto de una intervención censoria, y por lo tanto no publicables directamente sin este tipo de velamen retórico o de pantalla interpuesta. Se presumía que la representación de los propósitos del autor en el modo conversacional eludiría los mecanismos inquisitoriales, en primer lugar por el carácter ficcional del diálogo y, en ocasiones, de sus personajes y, en segundo lugar, por la distribución de ideas e intenciones entre distintos interlocutores, lo que dificultaría la identificación de una voz autorial ‘detrás’ de uno solo de ellos. El diálogo, desde ese punto de vista, se convertiría en un mecanismo de protección para su autor, y sería tarea del lector identificar, detrás de las ‘máscaras dialógicas’, una intención autorial real y no manifiesta. Aunque esta concepción no tiene por qué descartarse, muchos paratextos de diálogos medievales y modernos dejan entender de forma inequívoca que recurren a la ficción dialogal por su eficacia pedagógica, sin más doblez ni propósito que el de contraponer una voz magistral a la de sus oponentes y discípulos para lograr la adhesión de aquellos o la edificación de estos en torno a un punto de vista único.

El diálogo, pues, no podría entenderse solo como una forma de ocultación autorial, o como un conjunto de máscaras, sino también como *una forma específica de construcción del sentido*. Ahora bien, en el periodo altomoderno, la pluralidad no se dramatiza para postular su

propia irreductibilidad, y, por ende, la renuncia a la verdad única, sino más bien para representar su búsqueda, o, de otro modo, para construir el camino *hacia* la verdad. A ella aspiran incluso los textos más abiertos y aparentemente indeterminados, como, por ejemplo, el *Diálogo de la dignidad del hombre* de Pérez de Oliva. En el campo de la espiritualidad y la devoción, la pluralidad misma puede convertirse en objeto de sospecha y censura: el polimorfismo del razonamiento convertiría de hecho al diálogo en objeto de preocupación y de vigilancia.

Son muchos los instrumentos de control de la textualidad y del impreso en la primera era de la imprenta. Los índices de libros prohibidos no son, ciertamente, ni el único ni el más sutil, pero sí el más exhaustivo y visible, por su inmediato efecto y su poder regulador. Para la redacción de este volumen, han constituido una referencia imprescindible, pues permiten establecer cuáles fueron las interdicciones que pesaron sobre una obra particular y precisar la cronología y la geografía de su prohibición o su expurgo. Sería simplificador, no obstante, entender que el ejercicio de la censura es homogéneo y regular en la Europa de la Contrarreforma, o que se ejerce con igual severidad en todos los países y monarquías católicas, o que los órganos que controlan y vigilan el impreso funcionan, en todos los casos, de forma coordinada y consistente. El índice, como instrumento de ordenación del libro y de preservación de la ortodoxia, nació en los años cuarenta del siglo xvi. Es una obra colegiada que tiene, a la vez, valor crítico, doctrinal y jurídico, y que instaura muy pronto su propio régimen sancionador, y es también, en su origen, un producto netamente universitario, o una de las derivaciones del ejercicio de control de la enseñanza y de la predicación que se encomendaba a las facultades de teología y que se amplió después a la vigilancia del impreso. El primer índice promulgado en Europa fue el de París, de 1544: era este un breve catálogo de obras que reunía en una lista única y, por tanto, manejable y de referencia, todos los títulos que los teólogos de la Sorbona habían ya revisado y condenado por contener proposiciones heréticas, erróneas, escandalosas o suspectas. Este catálogo sirvió como modelo de los promulgados en Francia en los años siguientes (1545, 1547, 1549, 1551, 1556), que fueron ganando en volumen y complejidad y que se enriquecieron con nuevos textos liminares que respaldaban la autoridad y el valor jurídico de las interdicciones. En los años cincuenta se promulgaron los índices de Lovaina (1546, 1550, 1556), a los

que siguieron los de Venecia (1549, 1554), Portugal (1551, 1561) y los temibles y severísimos de Roma (1557, 1559). En 1564, se imprimió en fin el índice elaborado por los padres conciliares de Trento, que presentaba importantes innovaciones en la distribución de los autores según su grado de heterodoxia, y que, aunque se presentaba como ‘universal’, nunca llegó a serlo plenamente. De hecho, no se aplicó en España, donde la Inquisición mantuvo una tenaz independencia de Roma en materia de regulación del impreso, aunque sí en Portugal, donde se adoptó con singular rigor e incluso se superó con nuevas adiciones. En este contexto, los índices hispánicos pueden considerarse como catálogos tardíos: el primero de los impresos en España consistía, de hecho, en una mera reimpresión de uno de los lovanieneses, sin apenas adiciones, y habría que esperar hasta 1559 para que la Inquisición española promulgara su primer índice prohibitorio, que se compiló bajo la dirección del inquisidor general Fernando de Valdés. Casi un cuarto de siglo más tarde, en 1583, apareció el segundo, del cardenal Gaspar de Quiroga, que se vio inmediatamente matizado por el índice expurgatorio de 1584.

Al hablar, pues, de los índices de libros prohibidos de forma general y unitaria se aplanan y simplifica su complejidad: sería más exacto entender que son el resultado de delicados ejercicios y equilibrios de poder; que tienen jurisdicciones diversas y a veces discutidas y conflictivas; que están asociados a distintos centros de saber, autoridad y doctrina; que se promulgan en París, Lovaina, Roma, Madrid, Venecia, Parma, Amberes o Lisboa; que afectan de manera diferencial a los impresos en distintas lenguas y que difieren también en severidad e intereses. Son, en cualquier caso, un elemento fundamental para cartografiar la intervención eclesiástica en la circulación de textos en la segunda mitad del siglo XVI: permiten, por ejemplo, reconocer las ciudades e impresores más afectados por la censura, valorar la difusión diferencial de muchos libros importantes en cada país y ámbito religioso; establecer con precisión los periodos de mayor dureza prohibitoria (como sucede, por ejemplo, con el ventenio que media entre 1540 y 1560); y los lugares en los que esta se ejerce con mayor intensidad. Permite también identificar las formas de escritura y de discurso más afectadas para cada espacio cultural, así como los segmentos del mercado editorial más perjudicados por la política censoria, lo que a su vez favorece, por cierto, que podamos formular hipótesis razonables

sobre cómo se rellenan en los anaqueles domésticos y profesionales los huecos que deja la actividad prohibitoria.

Disponemos de estudios relevantes acerca del impacto de los índices quinientistas sobre algunos géneros, autores y obras canónicos de la literatura española y portuguesa. Destacan la atención que han concitado los autos, comedias y farsas, o, en general, los textos dramáticos, y, en especial, las obras de Torres Naharro y Gil Vicente, y el interés por algunas obras narrativas y de ficción en prosa. No disponemos en cambio de ningún estudio de conjunto dedicado al impacto de los índices sobre la circulación y recepción del diálogo, a pesar de la centralidad del género en el Humanismo y de su tradicional asociación con las letras y la cultura del Renacimiento. Sí hay, ciertamente, estudios particulares de algunos casos sobresalientes, como Diogo de Sá o Alfonso de Valdés, pero muchos de los diálogos prohibidos o expurgados en el Quinientos, algunos de ellos de gran relevancia para la historia cultural, apenas si han sido considerados desde este punto de vista específico. Más aún, los trabajos de conjunto sobre el diálogo europeo acostumbran a preterir todo cuanto se relaciona con la censura, a pesar de que esta se adivina como crucial en la conformación de la poética del género y para la comprensión de los límites del disenso en la ficción literaria.

Suele describirse la censura como una tarea que se ejecuta de manera retrospectiva, es decir, que vigila y elimina los textos concluidos e impresos. Pero la censura más eficaz es, precisamente, la que sienta los modelos y las reglas, aquella cuyos criterios se interiorizan o se adoptan estratégicamente y, por ende, la que opera *a futuro* y actúa anticipadamente sobre los textos que muy bien podrían llegar a escribirse. En este sentido, la función primordial de la censura es la de moldear el discurso, reconfigurar la tradición y encauzar o dirigir la escritura. Lo relevante, pues, en un estudio de esta naturaleza no sería tan solo apreciar qué escritos se han prohibido, sino intentar también explorar qué géneros o formas discursivas dejan, de alguna manera, de cultivarse o ven disminuida su posibilidad de enunciación. Algunos de estos silencios literarios han llamado la atención de los críticos, bien por el súbito 'apagamiento' de un tema o un género, bien por el clamoroso contraste entre distintas literaturas. Tal sería el caso, por ejemplo, de las imitaciones líricas de los salmos, abundantes en Italia, pero que desaparecen de forma radical de la poesía escrita en España tras la

promulgación del índice de Fernando de Valdés. Poseemos también testimonios suficientes de inhibición de muchos autores de épica sacra que se refieren a muchos de sus poemas dejados en el tintero o abandonados a medias ante el recelo de incurrir en la vernacularización y en la paráfrasis de las Escrituras. Pero los estudios sobre este tipo de problemas son raros y minoritarios. Tampoco disponemos de valoraciones semejantes para el diálogo, ni síntesis de conjunto que permitan detectar no solo el impacto de la censura sobre los *ya escritos*, sino también el impacto sobre el género mismo, sobre los temas, la elección de personajes, el modo de dialogar y las formas de interlocución que parecen preterirse o evitarse. O, en otras palabras, no disponemos de una valoración razonable de las *zonas de silencio* de la escritura dialogal ibérica (o, en general contrarreformista) y de su posible relación con los criterios censorios. La nostalgia expresa de algunos autores, que invocan la *prisca dicendi libertas*, podría entenderse, por ejemplo, como un indicio de su existencia.

Los trabajos reunidos en este libro se han propuesto abordar muchos de los aspectos capitales de la actividad censoria y valorar su impacto en la conformación de la historia del diálogo español y portugués (y, por ende, europeo) en el siglo XVI: examinan la supresión de pasajes y textos, la modificación de personajes, la pérdida y eliminación de textos completos, la manipulación lenitiva de las traducciones y adaptaciones, o escudriñan los efectos inhibitorios de la censura en este género específico o en algunas de sus modalidades. Analizan tanto los elementos perdidos o detraídos (cuando afecta al plano microtextual, al ideológico, a un repertorio de alusiones y representaciones) cuanto los que sufren adaptaciones o respuestas polémicas. Considerados de forma conjunta, logran traer a primer plano el impacto de las políticas prohibitorias en la encrucijada del diálogo, la espiritualidad y la heterodoxia en los años del Quinientos en los que fue más intensa la percepción del “peligro luterano” y la contención del criptojudasmo. Logran también reunir la perspectiva inquisitorial con la censura moralista o censura difusa y ambas con la que ejercen los traductores, adaptadores e impresores al intervenir y suavizar los textos. De la herejía al saber reservado, son pues muchos y relevantes los aspectos representados en este libro, como son muchos también los que quedan por analizar, tanto en el estudio de textos particulares como en la recepción de diálogos y coloquios suspectos o en la valoración general

de cómo la estructura del diálogo se ajusta a los límites de lo que puede escribirse e imprimirse en los territorios de la Monarquía Hispánica.

El volumen se abre con dos capítulos generales que abordan la intersección misma de los estudios de diálogo y de censura, seguidos luego por los análisis de autores y obras particulares. Tiene, pues, este libro una naturaleza miscelánea, colegiada y exploratoria, y atiende con especial atención al diálogo espiritual castellano, con ejemplos adicionales de las áreas portuguesa, catalana y multilingüe de ámbito reformado. La línea de investigación de base afecta, en términos generales, a las cuestiones de vigilancia y censura relacionadas con el corpus textual, como queda dibujada en la contribución de planteamiento transversal de Ana Vian Herrero. Su estudio sobre el comportamiento diferenciado de los índices ibéricos —en su contexto europeo— con los diálogos latinos y vernáculos, locales y europeos, se propone extraer conclusiones sobre los autores, temas y tendencias principales de los diálogos prohibidos o expurgados, y los supuestos de la condena. Evalúa la producción manuscrita ibérica de diálogos en relación con la censura del impreso en España y Portugal, así como las fisuras de la maquinaria interdictoria para la circulación de algunos textos. Aborda la influencia de los índices en la configuración del género literario y en las estrategias de lectura y escritura, la categorización de los destinatarios, la elección de temas, personajes, estructuras argumentativas y lengua, las formas, en fin, de inhibición, autocensura, encubrimiento y lectura sesgada. Se completa esta visión general con la contribución de Germán Redondo Pérez y Sara Sánchez Bellido que forma el anexo bibliográfico del volumen y que emprende el rastreo de los diálogos prohibidos o expurgados en los índices españoles y portugueses. Son estos los primeros resultados de un inventario confeccionado en una base de datos *in itinere*, que reúne los diálogos españoles o europeos (en cualquier lengua) prohibidos en los índices ibéricos.

La segunda contribución fundamental de María José Vega analiza las reservas de la teoría censoria de la segunda mitad del siglo XVI hacia la disputa *de fide* en vulgar ante, o para, los simples e iletrados, desde los conceptos de *escándalo* y de *fe implícita*. De aquí se deriva una interesante hipótesis sobre la evolución del género y sus zonas de sombra, que permite vislumbrar las razones del recelo ante determinadas estructuras argumentativas que se habían renovado en el Cuatrocientos italiano, como la disputa *in utramque partem* de herencia

ciceroniana, y explicar su progresivo apagamiento en las literaturas del siglo XVI, a la vez que se multiplican, en cambio, las estructuras magistrales y didácticas en el diálogo.

Siguen a continuación los estudios de casos, que proponen un abanico de perspectivas y miradas a la gran literatura dialógica del Quinientos. Hay, en conjunto, dos aspectos particularmente destacables. Revelan, por una parte, la naturaleza y la variedad de las materias incriminadas en los diálogos (la herejía, el disenso en materia de fe, la mística suspecta, los saberes ‘reservados’ por estrategia o por razones geopolíticas, la sátira lucianesca) y, por otra, ponen de manifiesto la variada tipología de los fenómenos censorios (prohibición, inhibición autorial, expurgo, réplica confutatoria, traducción atenuada, censura difusa).

Ahora bien, mientras que la prohibición se ejecuta en un plano exterior a los textos, otras prácticas censorias intervienen en su conformación y su semántica. Destacan, entre todas ellas, la expurgación y las traducciones expurgatorias, que suavizan las aristas ideológicas del original o lo hacen, de algún modo, más aceptable en la lengua de destino. Estas últimas nos permiten, además, la posibilidad de indagar sobre los motivos del expurgo, entre la adaptación correctora y la prevención. El caso que examina Iveta Nakládlová se sitúa en la frontera de indefinición del discurso místico entre ortodoxia y heterodoxia: el texto de Bartolomeo Cordoni (*De unione anime cum supereminenti Lumine* —o *Diálogo dell’unione spirituale de Dio con l’anima*—, 1538) es objeto de censura en Italia, sobre todo en cuanto concierne a las metáforas de la unión hipostática, aspecto este que suaviza o evita significativamente la anónima traducción catalana (*Diálogo de l’amor de Déu*, c. 1546), aunque no por ello logra escapar a la condena en los índices hispánicos. Jesús Gómez explora, en cambio, la concienzuda reescritura que hace Francisco Miranda Villafañe (*Diálogos de la fantástica fantasía*, 1582) de algunos fragmentos de *I capricci del Bottai* de Gian Battista Gelli, ya prohibido desde los años 1550 en Florencia, Venecia y Roma. En España, se prohibiría en 1583, en el índice de Quiroga, que se promulga un año después de la publicación del *Diálogo* de Miranda. Gómez entiende que Francisco Miranda logra acomodar el diálogo a la ortodoxia tridentina invirtiendo el sentido de algunas afirmaciones originales y ocultando o eliminando otras (por ejemplo, sobre la lectura de la Biblia en vulgar, o de crítica antieclesiástica).

La censura del libro no fue menos rigurosa en el ámbito de las confesiones reformadas. Así lo muestra el capítulo de Carlos Gilly, que analiza las tácticas de encubrimiento de Antonio del Corro para introducir, en su *Dialogus theologicus* (1574, 1587<sup>2</sup>), criptocitas, tesis y fragmentos de la *Biblia sacra* (1573) del hereje Sébastien Castellion, junto a otros textos suyos (notablemente *De arte dubitandi... y De iustificatione* —que pocos conocían—, o *De Haereticis...*). El *Dialogus theologicus*, redactado inicialmente en español (hoy perdido) y sucesivamente en latín, inglés y francés, se editó varias veces, con cambios, en distintos lugares, sin que los correligionarios zuinglianos y calvinistas de Corro llegaran a advertirlo. En su comentario de la *Epístola a los Romanos* logró trufar y diluir a Castellion entre préstamos de Calvino, de la *Confessio Helvetica* de 1566, de Musculus, Erasmo, Lutero, Melanchthon y otros. Es posible que Antonio del Corro eligiera el diálogo por su eficacia pedagógica, como él mismo asegura. El resultado, en cualquier caso, es un texto eminentemente ‘castelloniano’ en espiritualidad y en la forma de entender la justificación, muy alejado de puntos esenciales del dogma fijado por las iglesias de la Reforma y con líneas afines a otros disidentes a quienes tampoco nombra. Iluminan el contexto de esta escritura las múltiples gestiones de Corro para neutralizar a sus adversarios en Inglaterra, los préstamos de Castellion que introduce en otros escritos suyos, sus quejas sobre el peso de la discusión escolástica entre las diversas confesiones protestantes junto a su defensa de la tolerancia religiosa y la libertad de conciencia, entre otros signos claros de devoción por el hereje saboyardo.

Con ser menos drásticos que el expurgo o que la traducción expurgatoria, no dejan de ser *gestos censorios* las réplicas que pretenden no tanto rebatir un texto cuanto ocupar su lugar y, de algún modo, sustituirlo en valor doctrinal y como referencia. Es el caso de *El Norte de los Estados* (1531) de Francisco de Osuna. Este diálogo, que aborda Rafael Pérez García, polemiza con Erasmo a propósito del matrimonio cristiano, formula y defiende las posiciones más ortodoxas sobre esta materia, y reprueba a quienes acusa de mostrar más interés por la forma (y por la crítica filológica de los textos sagrados) que por el sentido. La cuestión del valor del matrimonio ocupa un lugar clave en la literatura formativa destinada a los laicos: este estudio subraya cómo el diálogo es un género especialmente apto para acoger la polémica y para formar a nuevos tipos de lectores. La prohibición del *Diálogo de*

*Lactancio y un arcediano* (1527) de Alfonso de Valdés, que se debe, en principio, a sus referencias políticas y religiosas, puede considerarse al mismo tiempo desde el punto de vista estilístico y retórico. Victoria Pineda estudia la deuda de este diálogo de Valdés con la *copia* erasmiana. Avanza la hipótesis de que los censores perciben las estratagemas retóricas de la copiosidad como un peligro, ya que la buena escritura, aliada a heterodoxia, permite inocular el veneno del disenso con mayor eficacia.

El género dialógico, que hasta aquí hemos considerado ante todo como el objeto de la intervención censoria, procura también el marco comunicativo y el espacio ficcional en el que se escenifican, se justifican y se desean esas mismas intervenciones. A las formas de censura difusa que están entrañadas en los diálogos morales que regulan la conducta y la lectura cristiana se dedican los dos trabajos siguientes de este libro. Maria Teresa Nascimento presenta el caso del *Diálogo da Discreta Ignorância* de fray Heitor Pinto (en *Imagem da Vida Cristã*, 1563 y 1572) y Donatella Gagliardi, el del poema de Antonio de Santa María titulado *Diálogo espiritual*. Ambos trabajos se refieren, ante todo, a la reprobación de los libros nocivos en aquellos autores que no solo secundan, sino que superan en severidad a los censores e inquisidores, ya que proponen la eliminación de los libros dañosos, deshonestos y lascivos. Interesa observar aquí cómo la reflexión sobre los buenos y los malos libros no solo entraña la propuesta de un canon de lectura, sino que —igual que en otros casos que asoman en este libro, como los de Castiglione y Valdés, Osuna y Erasmo— se extiende a su lengua, a su forma, asimismo adecuada o pestífera, ya que también se engaña con el lenguaje: serían preferibles, desde el punto de vista del moralismo más severo, la menor elegancia y las buenas enseñanzas.

Caso diverso al de la censura eclesiástica es el de los saberes y conocimientos estratégicos que no se abren paso hasta la imprenta, y en la que el interés de la Monarquía o del Estado determina el silenciamiento de un grupo de textos. Así ocurre con algunos tratados de navegación, astronomía y saberes prácticos que poseen relevancia política y comercial. Se trata, pues, de analizar la política de las monarquías ibéricas con los conocimientos que pueden calificarse de ‘sensibles’. Sergio M. Rodríguez Lorenzo analiza la *política de sigilo* de las monarquías ibéricas a través de un estudio detenido, con documentación desconocida y de primera mano, de las vicisitudes del expediente para

la publicación del *Itinerario de navegación* de Juan Escalante de Mendoza (1579-1582). Reconstruye el argumentario de reservas y objeciones que convirtió finalmente a este diálogo náutico en una víctima de la política de secreto sobre los derroteros de Indias. Estos podían contener información que debía preservarse de los competidores de otras naciones (en especial de la portuguesa). El proceso implica en esta ocasión al monarca y a su propio Consejo de Indias, lo que convierte al *Itinerario* de Escalante en un ejemplo de censura política o de censura como razón de Estado.

Por último, la contribución de María Casas del Álamo estudia, desde la bibliografía material y la moderna tipobibliografía, los problemas inherentes a los asientos bibliográficos más turbios en los índices, como es el caso de la *Lumbre del alma* de Cazalla (1528). El rastreo de las noticias y testimonios sobre los ejemplares y sus poseedores en repertorios e inventarios, y la identificación de los poquísimos ejemplares conservados, permite documentar una segunda edición sevillana del texto, aún localizada en 1940, a la vez que descartar la anonimidad de la edición de Valladolid. Se apunta al silencio de datos editoriales como táctica furtiva de los impresores para la distribución masiva de escritos espirituales. El método puede resultar paradigmático para intentar identificar obras y ejemplares prohibidos en los índices de forma imprecisa, sin dar siempre por buenas las noticias de acarreo.

En síntesis, las aportaciones reunidas en esta monografía representan una primera incursión en este campo de estudio y abren importantes líneas de investigación tanto para los especialistas en diálogo como para los investigadores de la censura. Parece evidente que el diálogo, como género argumentativo, didáctico y satírico, fue objeto de una estrecha vigilancia, y que su conformación en el siglo XVI está en gran medida determinada por el impacto y la presencia de todas las modalidades de control del impreso en ámbito católico y protestante. La historia del diálogo no podría trazarse cabalmente sin tomar en cuenta los mecanismos de inhibición, autocensura, censura preventiva, calificación, prohibición inquisitorial, expurgación, censura difusa y condena moralista que actuaron sobre el género, y que, de algún modo, *modelaron* muchos de los textos más destacables. Esto es cierto para los diálogos latinos, italianos y franceses, y lo es también en el ámbito ibérico, en España y Portugal, donde se prohíben los diálogos protestantes, los de los autores considerados herejes (lo fueron, por ejemplo,

Juan de Valdés, Miguel Servet o Constantino Ponce de la Fuente), los que dramatizan controversias religiosas con judíos y con la ‘secta mahomética’ y una buena parte de los espirituales. Confiamos en que este libro pueda entenderse como una contribución modesta a esta tarea pendiente, y manifestamos nuestra gratitud tanto a los autores como al comité científico y al equipo internacional de lectores que se ha ocupado de la revisión de pares y ciegos, y que ha contribuido con su apoyo y saber a la exigencia que este volumen requería.

*Los editores  
Barcelona, Bochum y Madrid, diciembre de 2014*